



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 95/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Claudio Alejandro ZARATE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1996 diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 95/99 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 95/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande y ratificar el cursado efectuado en el año 1996 de las asignaturas Programación III, Laboratorio de Computación III, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, exceptuándolo de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

sus pertinentes correlativas mediatas Programación I, Laboratorio de Computación II y Programación II, al alumno Claudio Alejandro ZARATE, Legajo N° 25-1269-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 831/2000

UTN
MEL
<i>HR</i>
<i>M</i>

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C